



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Bello, 17 de agosto 2022

Como el demandante cumplió con los requisitos solicitados, se **ADMITE** la demanda, por el procedimiento Ordinario Laboral de **PRIMERA INSTANCIA**, presentada por **FREDDY AUGUSTO MUÑOZ MONSALVE** contra **FABRICATO S.A.**, por reunir las exigencias del art. 25 del C.P Laboral.

El presente proceso se adelantará por el sistema oral previsto en la ley 1149 de 2007.

Se ordena la **notificación personal** de las demandadas a las direcciones electrónicas aportadas, debiendo enviar la demanda, sus anexos y el auto que ordena cumplir requisitos, el memorial por medio del cual se cumplen requisitos y el presente auto, de conformidad con el art. 6 de la Ley 2213 del 13 de junio 2022, aplicable en materia laboral.

Para representar a la parte demandante, se le reconoce personería suficiente al Dr. **CARLOS ESTEBAN GÓMEZ DUQUE**, con T.P Nro **146.240**, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "J. Bedoya", sobre una línea horizontal.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 0125** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 18 de agosto de 2022

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "P.e.", sobre una línea horizontal.

Secretaria